



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado 23001310500320170043900.

Montería ocho (08) de Abril de 2024

Nota Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que la señora BEATRIZ ELENA FERNANDEZ TORO en calidad de Jefe Departamento Relaciones Laborales de Almacenes Éxito remite memorial por medio del cual informa el cumplimiento de la sentencia y pago de costas con los respectivos comprobantes. **PROVEA.**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, ocho (08) de Abril de 2024

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2017-00439-00
Demandantes:	JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ACOSTA Y ENADYS DE JESUS PALOMINO SOLERA estos representando a su menor hija VRP
Demandado:	ALMACENES ÉXITO SA

Procede la Titular del Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial.

La Abogada BEATRIZ ELENA FERNÁNDEZ TORO en calidad de Jefe Departamento Relaciones Laborales y Representante Legal de Almacenes Éxito S.A. remite memorial en el que indica: "Me permito adjuntar a su despacho, copia de los comprobantes de pago de la condena y costas impuestas, por valor de \$944.370, a favor del demandante, consignados a órdenes del Despacho en el Banco Agrario y que detallamos así: Por condena: \$ 66.567 Por costas: \$877.803 Total \$944.370".

Examinados el expediente y el Portal Web del Banco Agrario de Colombia que reporta los movimientos de la cuenta Judicial de esta Dependencia Judicial, se constata que a favor del presente proceso se encuentran los depósitos judiciales N°427030000797449 de 09/04/2021 por valor de \$66.567,00, y N°427030000804860 de 16/06/2021 por la suma de \$ 877.803,00 consignados por ALMACENES EXITO SA y la última actuación efectuada por el Despacho fue auto de fecha 03 de Junio de 2021 por medio del cual se aprobó la liquidación de costas - **\$877.803** - y se ordenó el archivo del expediente, y en la sentencia que puso fin al proceso ordinario laboral ordenó la devolución de **\$66.567** a favor del demandante JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ACOSTA y a cargo del demandado.



Circunstancias que analizadas en conjunto permiten colegir que la finalidad del memorial en comento, es evitar ejecuciones posteriores dando cumplimiento a las condenas impuestas en las sentencias emitidas en este juicio laboral, sin embargo, no reposa en el plenario prueba de que el beneficiario tenga conocimiento de la existencia de los citados títulos judiciales, por lo que procederá a ello, para que haga los pronunciamientos que estime pertinentes.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante señor **JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ ACOSTA** memorial de "PAGO CONDENA Y COSTAS" remitido por la entidad demandada ALMACENES ÉXITO SA, y la existencia de los depósitos judiciales N°427030000797449 de 09/04/2021 por valor de \$66.567,00, y N°427030000804860 de 16/06/2021 por la suma de \$ 877.803,00 a disposición del presente proceso laboral, a fin de que haga las manifestaciones que estime pertinentes, en armonía con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto por TYBA Justicia XXI WEB, para las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f4c49ad5004e70bd4ffab739b1bccb3e1928b9fa12de1153ca5b2d16e90fc6**

Documento generado en 08/04/2024 09:39:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>